

ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE: EDNA MARINA SANDOVAL SARMIENTO  
ACCIONADO: BRINKS DE COLOMBIA S.A.  
RAD.- No.08001418900120200011701

Señor Juez, informo a usted que el expediente de la referencia llegó incompleto, sólo con la solicitud de tutela, el acta de reparto de primera instancia, el acta de reparto de la segunda instancia y el fallo proferido en primera instancia, faltando por allegar los anexos de la solicitud de tutela, el auto admisorio de la acción de tutela de primera instancia, la contestación de fecha 31 de agosto de 2020 por parte de BRINKS DE COLOMBIA S.A., el escrito de impugnación de la acción. En razón a lo anterior, el Juzgado envió en fechas 27 y 28 de octubre de 2020 requerimiento en tal sentido al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, pero, hasta la fecha no ha habido pronunciamiento alguno. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 4 de noviembre de 2020.-

ROKSANNA MARÍN RAMOS  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. BARRANQUILLA, CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Evidenciado el anterior informe secretarial ordénese la devolución del expediente digital al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, con la finalidad de que sean anexadas todas las piezas procesales faltantes; una vez ocurrido ello, envíen a éste despacho judicial el expediente contentivo de la acción de tutela.

CÚMPLASE,

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d6647d6b5fea385d4567d36f41e6bdb0d826efcb663b2fe05a88ad28a6e35b8**

Documento generado en 05/11/2020 03:28:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**